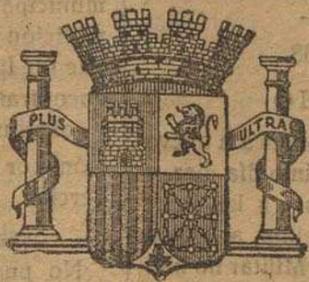


# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes. . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre. . . . .	15
Seis meses. . . . .	21	Seis meses. . . . .	28
Un año. . . . .	40	Un año. . . . .	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice a subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

## Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 7 de Junio de 1937

AÑO II NÚM. 225

Núm. 2.722

### Presidencia de la Junta Técnica del Estado

#### ORDENES

Habiéndose padecido error de copia en la presente Orden, publicada el día de ayer, se reproduce debidamente rectificadas:

Con el fin de obtener y centralizar los datos estadísticos de la producción y extracción de azúcares, que permitan deducir las entradas y salidas de este producto en las diferentes fábricas azucareras, y facilitar el conocimiento de dichos resultados a los propios fabricantes, tan interesados en poseerlos, como la propia Administración,

#### ORDENO:

Artículo primero. Los Gerentes o Directores de cada una de las fábricas azucareras de España, tanto si éstas se abastecen de remolacha como de caña, o indistintamente de ambas primeras materias, remitirán mensualmente, dentro de la primera decena de cada mes, a la Junta Técnica del Estado (Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola), una declaración jurada, que formulada por triplicado,

y con referencia a cada fábrica, abarcará los siguientes extremos:

- Existencia de azúcar en el día primero del mes anterior al en que se formule la declaración.
- Remolacha entrada en la fábrica durante el mes natural transcurrido a partir del día indicado anteriormente.
- Caña entrada durante el referido mes.
- Azúcar producido de remolacha en el mismo período de tiempo.
- Azúcar producido de caña durante igual plazo.
- Azúcar total salido de la fábrica durante el mes de referencia.
- Cantidades parciales integrantes de la total anterior que ponderen las salidas de azúcar al consumo, a depósitos, a refinerías, a la exportación y a la refundición.

Artículo segundo. Las declaraciones, que deben presentarse durante los diez primeros días del próximo mes de Junio, que abarcarán los extremos especificados en el artículo primero, se referirán, por excepción, al período de tiempo comprendido entre primero de Noviembre de 1936 y 31 de Mayo de 1937.

Burgos 29 de Mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Señor Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

El Decreto número 264 señala en su artículo 3.º como comprendidos en los beneficios que dicha disposición

concede, a los cabos y soldados cabezas de familias y los pertenecientes a las Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las JONS que se encuentren en las condiciones enumeradas en el artículo referido, de cuyo contenido se desprende que el espíritu del mismo es el de que las familias no se vean privadas de hogar cuando faltando el único individuo que subvenía a las necesidades del mismo, carezcan aquéllos por tal causa de todo ingreso económico; y en su consecuencia, es forzoso la consideración análoga de cabeza de familia al miembro de ésta que sea el único que la sostenga, como ocurre en el caso de estar constituida por los padres a quienes mantenga el hijo, por estar aquéllos imposibilitados de valerse por sí mismos con su trabajo.

En su virtud de todo lo cual dispongo:

1.º Se entenderá comprendidos en los beneficios del Decreto número 264 las viudas madres de soldados y cabos o milicianos que, con arreglo a dicho Decreto, tuvieren derecho a los beneficios del mismo, siempre que estos hijos fuesen el único medio de su vida, y que la solicitante justifique estar, además reuniendo los requisitos consignados en las Instrucciones de fecha 8 del actual.

2.º Asimismo podrá concederse el beneficio de dicho decreto a los padres cuyos hijos sean soldados, cabos o milicianos, siempre que, además de

reunir los requisitos a que se refieren las Instrucciones antes citadas, acrediten hallarse imposibilitados para el trabajo, cualquiera que sea su edad, o carezca de éste, por haber cumplido 65 años, y los hijos que se encuentren en las condiciones a que el Decreto se refiere para ser beneficiarios, sean el único medio de ingresos con que sus referidos padres cuenten.

Burgos 28 de Mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Señor Presidente de la Comisión de Trabajo.

## Secretaría de Guerra

#### ORDEN

#### Mutilados de Guerra

Como aclaración al párrafo 1.º de la Orden de 16 de Marzo último (B. O. número 148), debe entenderse que la cantidad a percibir por los Cabos y soldados del Ejército, al ser dados de alta en los respectivos hospitales Militares o Clínicas, si se les declara comprendidos en los Cuadros de inutilidad, es la del haber incrementado en el plus de 1'10 pesetas diario.

Burgos 31 de Mayo de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

## Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 5 de Junio de 1937  
AÑO II NUM. 228

Núm. 2.724

### Secretaría de Guerra

#### ORDEN

##### Asistencia espiritual católica

El Eminentísimo Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 9.º del Decreto número 270, ha declarado provisionalmente aptos para la prestación de los servicios espirituales católicos en el Ejército, Armada y Milicias, a todos los Capellanes Castrenses del Ejército y de la Armada en todos sus empleos y situaciones y a los soldados presbíteros llamados a filas.

Los sacerdotes pertenecientes al clero secular y regular que en la actualidad presten servicios en Unidades armadas y buques de la Marina Nacional, continuarán en sus destinos, debiendo, para regular su situación con arreglo a lo que se preceptúa en el mencionado Decreto y por haberlo así propuesto a esta Secretaría de Guerra el Eminentísimo Sr. Delegado Pontifical, remitir al Vicario General Castrense (Plaza del Arzobispo de Toledo), instancia solicitando continuar en filas los que así lo deseen, acompañando a la misma autorización y licencia de sus respectivos Prelados, debiendo tenerse en cuenta que no sufriendo los voluntarios alteración alguna en su condición de aforados, según se expresa en el artículo 1.º del repetido Decreto, podrán ser reclamados por sus superiores jerárquicos cuando sus servicios castrenses no fueren necesarios. Burgos 4 de Junio de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

## Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 6 de Junio de 1937  
AÑO II NUM. 229

Núm. 2.725

### Presidencia de la Junta Técnica del Estado

#### ORDEN

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la ley de Seguros de 14 de Mayo de 1908 y 155 del Reglamento de 2 de Febrero de 1912, vengo en disponer lo siguiente:

Las Entidades aseguradoras que no lo hayan verificado todavía, remitirán a la Comisión de Hacienda de esta Junta Técnica, antes del día 30 del mes en curso, el certificado de primas recaudadas en 1936, incurriendo, caso de no hacerlo, en las sanciones previstas en el artículo 34 de la citada Ley.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 4 de Junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

### Hospital Militar de Córdoba

Núm. 2.738

#### ANUNCIO

Por el presente se convoca a nuevo concurso para el próximo día diez y ocho de los corrientes y a las once horas, de todos aquellos artículos que para este Hospital Militar no han sido adjudicados en el concurso anterior, celebrado el día diez del actual estando de manifiesto los pliegos de condiciones técnicas legales y relaciones de artículos a adquirir en la Administración de este Establecimiento, todos los días laborables de diez a trece.

Córdoba doce de Junio de mil novecientos treinta y siete.—El Jefe Administrativo, Angel Antón.

## Ayuntamientos

### CASTRO DEL RIO

Núm. 1.786

Extracto que en cumplimiento de las vigentes disposiciones, formula el Secretario qno suscribe, de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento, en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo del año en curso.

Sesión ordinaria del día 4

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores gestores.

Sesión ordinaria supletoria de día 6  
Celebrada bajo la Presidencia del señor Alcalde don José María Cubero Camacho, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el contrato llevado a efecto por la Presidencia para el arrendamiento de la huerta propiedad de este Municipio.

Aprobar cuenta que rinde el señor Alcalde por los gastos de un viaje realizado a la capital, acompañado de los señores Depositario e Interventor de los fondos municipales, importante 80 pesetas.

Aprobar el proyecto de modificaciones al presupuesto que ha de regir en los tres trimestres restantes del ejercicio en curso, acordándose se exponga al público por el tiempo reglamentario.

Aprobar la resolución de la Alcaldía, suspendiendo en su cargo al Guardia Municipal, José Moreno Ruz.

Autorizar al señor Alcalde para que perciba de la Depositaria-Pagaduría de Hacienda, las sumas puestas al cobro por el concepto de la Décima contributiva y correspondientes al segundo trimestre de 1936, y a los meses de Agosto y Septiembre de referido año.

Designar a los dos señores Gestores para que formen parte de la Junta Administradora de los fondos de la Décima para el paro obrero.

Dar cuenta al señor Obispo de la

Diócesis del oficio del Aparejador municipal en el que se propone la demolición o reconstrucción del edificio que fué Iglesia de Madre de Dios, por encontrarse en estado de franca ruina y constituir un peligro para la circulación por las calles Alta, Córdoba y Tercia.

Sesión ordinaria del día 11

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores Gestores.

Sesión ordinaria supletoria del día 13  
Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José María Cubero Camacho, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta del anterior.

Dejar sin efecto la sbspensión decretada por la Alcaldía contra el Guardia municipal, José Moreno Ruz.

Aprobar cuenta que rinde el Ordenanza de este Ayuntamiento, por los gastos menores ocasionados durante el finado mes de Febrero, ascendente a catorce pesetas sesenta céntimos.

Aprobar cuenta del viaje realizado a la capital por el Secretario de este Ayuntamiento, importante setenta pesetas.

Nombrar a José Jiménez González y Antonio Jiménez Herencia, Capataz y Matarife respectivamente del Matarero público de esta villa, ambos con carácter interino.

Aprobar cuenta de la Compañía Telefónica Nacional de España, ascendente a 38'80 pesetas.

Conceder al Secretario interino de este Ayuntamiento, una mensualidad del haber que percibe, como compensación al pago del impuesto de utilidades.

Sesión ordinaria del día 18

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores Gestores.

Sesión ordinaria supletoria del día 20  
Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José María Cubero Camacho, se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la anterior.

Entregar en calidad de depósito a la banda de Música d Falange Española de la provincia, los instrumentos propiedad de este Municipio, que ha solicitado del mismo, el Profesor de Banda, don Fernando Navarro Peraire.

Adquirir calendarios patrióticos para las oficinas y demás dependencias de este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 25

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores Gestores.

Sesión ordinaria supletoria del día 27  
Tampoco pudo celebrarse por falta de asistencia de los señores Gestores.

Sesión extraordinaria del día 31

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José María Cubero Camacho, y en ella se aprobó definitivamente el presupuesto de ingresos y gastos que tendrá vigencia a partir del 1.º de Abril año en curso, acordándose se exponga al público

por el plazo reglamentario y se remita al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal.

Castro del Río 5 de Abril de 1937.—El Secretario interino, Juan Lovera.

\* \* \*

Don Juan Lovera Polo, Secretario interino del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día diez del actual, acordándose que un ejemplar del mismo se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Y para que conste libro el presente visado por el presente visado por el señor Alcalde en Castro del Río a 20 de Abril de 1937.—Juan Lovera.—Visito bueno.—El Alcalde, José María Cubero.

### HORNACHUELOS

Núm. 1.790

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal gestora de este Ayuntamiento durante el mes de Febrero de 1937, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular por la vigente legislación.

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Luis Pérez Herrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos que siguen:

Fueron aprobadas dos cuentas y una nota de las recaudaciones habidas durante el mes de Enero por bebidas, carnes frescas y saladas y Cementerios.

Se aprobó cuenta de cuarto trimestre del ejercicio de 1936, que presenta el Concejal Depositario.

Se aprobó la liquidación practicada al presupuesto ordinario del ejercicio de 1936, acordándose se remita una copia a la Delegación de Hacienda de la provincia.

Se aprobó el contrato hecho por el señor Alcalde don Francisco Díaz Espejo, para que se encargue de la recogida de basuras y estiércoles, acordándose se le exima de prestar fianza.

Se designó a don Aurelio López Camacho, mayor contribuyente para que forme parte de la Junta municipal del "Subsidio a familias de Combatientes voluntarios".

Se acordó suscribirse al repertorio de Legislación editado por don Estanislao de Aranzadi, abonando su importe por trimestres.

Se concedió un socorro de lactancia a partir de 1.º del actual a vecina Felisa Rejano Muñoz, para un hijo suyo.

Se acordó que la pensión que percibe doña Eduvigis Fernández Tristell, a partir del mes de Febrero sea percibida la mitad por dicha señora y la otra mitad por su hermana doña Dolores Fernández Tristell, en virtud a haberlo solicitado así la interesada.

Se incluyó en la lista de la Beneficencia con derecha al servicio Médico-Farmacéutico gratuito a las

vecinas de esta villa Isabel Molina Fernández y Dolores Calderón Gómez.

Fueron aprobados los extractos de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en los meses de Junio y Julio del pasado año de 1936.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión celebrada.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Luis Pérez Herrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior se tomaron los acuerdos que siguen:

Se acordó quede sobre la mesa por espacio de siete días las cuentas municipales del ejercicio de 1936, a disposiciones de los miembros de la Comisión de Hacienda para el examen de las mismas y redacción de la memoria que deben acompañarlas.

Se autorizó al señor Alcalde para que sea ordenada el arreglo de cloaca de la calle de La Redonda, que está rota por diferentes sitios y el portage del Cementerio municipal.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión celebrada.

Sesión ordinaria del día 18 celebrada en 2.<sup>a</sup> convocatoria el 20

Presidencia del señor Alcalde don Luis Pérez Herrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos que siguen:

Dada cuenta de las correspondientes al ejercicio de 1936, se acordó fijarlas tal y como resultan y aprobar la memoria de la Comisión de Hacienda, acordándose se expongan al público durante el tiempo reglamentario.

Se aceptó en principio y hizo suya la Comisión la propuesta de habilitación de crédito, acordándose se exponga al público durante el plazo reglamentario.

Se dió cuenta de oficio de señor Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola de la Junta Técnica del Estado, felicitando a la Comisión Gestora por su brillante labor en pro del Pósito de esta población acordándose a la vez que de dicho oficio se dé cuenta en la primera reunión del Establecimiento del Pósito para constancia.

Quedó enterada la Comisión que por el señor Gobernador civil de la provincia había autorizado para cobrar con cada salvoconducto cincuenta céntimos, para el sostenimiento de los comedores de Asistencia Social.

Se dió cuenta de que por la Inspección provincial de Sanidad se había concedido al Médico don Vicente Gatell Andújar, treinta días de permiso y de quedar encargado de los servicios a él encomendados el otro Médico titular don Constante Fernández Gómez.

La Comisión quedó enterada de la visita hecha por el señor Alcalde a la finca Moratalla en la que comprobó que el camino de acceso a la Escuela está intransitable; pero que por la Comandancia Militar de aquella zona se arreglaría para que las clases no sufran larga paralización.

Se designó a don José Santisteban Zamora, testigo por parte de este Ayuntamiento para que actúe en el expediente de excepción que se instruye al mozo Fernando Fernández Cañero.

Fueron aprobadas dos cuentas y

tres recibos de gastos habidos en obras y servicios municipales debidamente justificadas.

Se dió cuenta de oficio del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en el que manifiesta haber desestimado las reclamaciones presentadas al presupuesto del año actual y a la vez haciendo unas modificaciones al mismo presupuesto.

Se dió cuenta de otro oficio del mismo señor Delegado de Hacienda resolviendo autorizar la ejecución del presupuesto ordinario de este Municipio tal y como lo aprobó la Comisión Gestora con la condición de que en el mismo se han de introducirse las modificaciones que él indicó.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión celebrada.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Luis Pérez Herrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos que siguen:

Se acordó se saque subasta para el nombramiento de Recaudador del Repartimiento general de Utilidades del año de 1937, así como cuantos créditos resulten a favor del Municipio en dicho año.

En virtud a manifestaciones del señor Alcalde la Comisión acordó que se ejecuten las obras de pavimentación y alcantarillado de la calle Iglesia; que el presupuesto de contrata de mentada obra se pague con fondos de la Décima para el paro obrero; que terminado el plazo de exposición se anuncie subasta para indicadas obras y que se informe a la Comisión Gestora de referida décima para que conozca que el pago será a cargo de los fondos que administra. Fué designado el Arquitecto Director. Se autorizó al señor Alcalde para que eleve instancia al Excmo. señor Presidente de la Comisión de Hacienda de la Junta Técnica del Estado, interesando la participación que corresponda a esta Corporación por la Patente Nacional de Automóviles, correspondiente al primer semestre del año actual.

Se dió cuenta de oficio del señor Gobernador civil de la provincia manifestando que con fecha 20 de Febrero le comunicó a don Jesús Daimiel Castellanos que no procede acceder a lo que solicita conforme al acuerdo del Ayuntamiento.

Se acordó que el 3 por 100 del premio de cobranza del Repartimiento del año de 1936 y anteriores se distribuya entre el Secretario y personal de Secretaría.

Se designó al Secretario del Ayuntamiento, Comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del primer trimestre del Reemplazo del año de 1937.

Se incluyó en la lista de la Beneficencia con derecho al servicio Médico-Farmacéutico gratuito a la vecina de esta villa Dolores Moreno Ruiz.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión celebrada.

POSITO

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Luis Pérez Herrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Fueron concedidas las morato-

rias que para pagar lo que deben al Pósito, solicitan los deudores siguientes:

Doña Tránsito Benavides Rodríguez, D.<sup>a</sup> Isabel Garzón Castillejo, don Francisco Tamayo Cárdenas, don Antonio Zamora Fernández, doña Consuelo Cañero González.

Fueron designados los Peritos que valorarán las fincas rústicas y urbanas, que el próximo mes ofrezcan para préstamos hipotecarios.

Fué acordado día y hora en que se celebrará la próxima sesión, haciéndose también constar de los señores que forman la Comisión Gestora y de los Vocales que no han asistido a esta sesión.

Hornachuelos 17 de Abril de 1937.—El Secretario del Ayuntamiento, José del Pino.

\*\*\*

Don José del Pino Navarro, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día de ayer, acordándose que un ejemplar del mismo se remita al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Y para que conste pongo el presente que visa el señor Alcalde en Hornachuelos a 23 de Abril de 1937.—José del Pino.—Visto bueno: El Alcalde, Luis Pérez Herrero.

POSADAS

Núm. 1.840

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora municipal de esta villa en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero de 1937.

Sesión ordinaria del día 3

Preside el señor Alcalde don Manuel Ramos Franco, que abre la sesión a las diecinueve horas aprobándose el acta de la anterior.

Se acuerda cumplimentar las disposiciones en la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión.

Se acordó reiterar la petición hecha por la Cámara Oficial Agrícola de Sevilla de que sea restablecida la Orden de la Gran Cruz del Mérito Agrícola, y que esta condecoración sea concedida a los Excelentísimos señores don Gonzalo Queipo de Llano General Jefe de la 2.<sup>a</sup> División, y don Pedro Parias González, Gobernador civil de Sevilla, por su constante y acertada labor en pro de la Agricultura de esta región, que tan importantes beneficios viene produciendo a los labradores y a la Economía Nacional.

Se comisionó al Secretario accidental de la Corporación don Leovigildo Jiménez León para que desuelva en la capital asuntos de este Municipio, abonándose los gastos de viaje.

Fué aprobada la cuenta presentada por el Administrador de arbitrios de esta villa, de lo recaudado por los diferentes conceptos a su cargo durante el pasado mes de Enero.

Igualmente se aprobó la cuenta rendida por el encargado del Negociado de Cementerios de esta población, de lo recaudado por derecho de enterramiento en el mismo,

durante el referido mes de Enero.

Se acordaron varios pagos con cargo a sus respectivas consignaciones del presupuesto municipal ordinario vigente.

Sesión ordinaria del día 10

Preside el señor Alcalde don Manuel Ramos Franco, que abre la sesión a las diecinueve horas aprobándose el acta de la anterior.

Se acuerda cumplimentar las disposiciones en la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión.

Por el Secretario Interventor accidental se dió cuenta a la Comisión de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos del partido a las Cajas de este Municipio y especial de la Administración de Justicia de aquel; acordándose autorizar ampliamente al señor Alcalde para que requiera a los referidos Ayuntamientos deudores, excepto al de Hornachuelos, por medio de sus Alcaldes; a fin de que por los de Almodóvar y La Carlota se concierte el pago de sus descubiertos antiguos en cinco anualidades, a igual que ya lo hicieron los de Palma y Guadalcazar, y que, por todos ellos se pongan al corriente en los demás créditos que le aparecen en contra, dándole un plazo prudencial para ello y procediendo contra los que resulten morosos, después de transcurrido aquél, por la vía de apremio en la forma que determina el vigente Estatuto de recaudación.

Se fijó en cinco pesetas el jornal corriente de un bracerío en esta localidad y su término, a los efectos que determina el vigente Reglamento de Quintas.

Se designó al Médico don Mariano González para que, en sus fechas respectivas proceda al reconocimiento y vacunación de los mozos del actual Reemplazo y revisiones correspondientes a los de 1935 y 1933 obligados a ello.

Fué nombrado tallador de los mozos que se refiere el anterior acuerdo, don Francisco Benavides Camacho.

Se nombró a don Antonio Lopera León y don Antonio Serrano Benavides, como padres de los mozos números 27 y 60 del alistamiento de esta villa y reemplazo actual, para que declaren en los expedientes que se instruya con motivo de peticiones de prórrogas de incorporación a filas de primera clase.

Sesión ordinaria del día 17

Preside el señor Alcalde don Manuel Ramos Franco, que abre la sesión a las diecinueve horas aprobándose el acta de la anterior.

Se acuerda cumplimentar las disposiciones en la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión.

Fué aceptada la dimisión que presenta de su cargo el barrendero de la limpieza pública de esta población José Martínez Carmona.

Se acordó contribuir con la cantidad de doscientas pesetas a la suscripción abierta con destino a los necesitados de la ciudad de Málaga, recientemente liberada de la tiranía roja por las gloriosas fuerzas del Ejército Salvador de España.

También fué acordado el pago al señor Alcalde Presidente de la cantidad de 75 pesetas por los gastos de tres viajes dados a la capital para resolver asuntos de este Municipio.

Se acordó quitar el candelabro que existe en el centro de la plaza de los Mártires, por resultar antiestético y a fin de que aquella recobre su antiguo tipismo.

Sesión ordinaria del día 24

Preside el señor Alcalde don Manuel Ramos Franco, que abre la sesión a las diecinueve horas aprobándose el acta de la anterior.

Se acuerda cumplimentar las disposiciones en la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión.

Se aprueba el extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión Gestora durante el mes de Diciembre último.

Fué nombrado jardinero municipal interino, Juan Gómez Gallardo, con el haber anual de 2.000 pesetas y que este nombramiento se comunique al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia.

Se concede licencia a doña Cándida Vega Páez, para efectuar las obras de acometida al alcantarillado desde la casa número 37 de la calle Gaitán a la red que de aquel pasa por la calle de Luis Serrano.

Se acordó designar al Grupo escolar de la calle Gaitán con el nombre de Manuel Siurot, eminente pedagogo; y que esta designación sea comunicada al señor interesado y al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia.

Se acordaron varios pagos con cargo a sus respectivas consignaciones de los presupuestos municipal ordinario y del Hospital de Caridad de esta villa.

Posadas 5 de Marzo de 1937.—El Secretario, Leovigildo Jiménez.

\*\*\*

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa en la sesión ordinaria del día diez del actual.

Posadas 30 de Marzo de 1937.—El Secretario, Leovigildo Jiménez.—Visto bueno: El Alcalde, Manuel Ramos.

## JUZGADOS

### CORDOBA

Núm. 2.060

Don Patricio López González de Canales, Juez municipal del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos juicio verbal de que se hará mención, en el cual se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

**SENTENCIA.**—En la ciudad de Córdoba a 30 de Abril de 1937. El señor don Patricio López González de Canales, Juez municipal del distrito de la Derecha de la misma habiendo visto los presentes autos juicio verbal seguido entre partes de la una como actara doña Trinidad Sánchez Rojas y de la otra como demandado don Angel Viguera Espejo, sus herederos y causahabientes en reclamación de cantidad, y

**FALLO:** Que debo condenar y condeno a don Angel Viguera Espejo, sus herederos y causahabientes desconocidos e inciertos a que segui-

damente abonen a doña Trinidad Sánchez Rojas, la suma de 835 pesetas, importe del principal reclamado en la demanda, y al de las costas del procedimiento, y para la notificación de esta sentencia a los referidos demandados rebeldes, insértese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el edicto que al efecto se formará, el que acompañado de atento oficio se librará al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta capital.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Patricio López.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Juez, estando celebrando audiencia pública doy fe.—Amador Jiménez.

Se hace constar que en mentado expediente se tiene concedido a la actora los beneficios de pobreza.

Dado en Córdoba a 30 de Abril de 1937.—Patricio López.—El Secretario, Amador Jiménez.

### TALAVERA DE LA REINA

Núm. 2.693

#### Juzgado Especial número 14 de la Plaza de Madrid Requerimiento

Por el presente se requiere a todas las personas que hayan estado en Madrid con posterioridad al 18 de Julio de 1936 que tuvieran noticias de los hechos que después se dirán, para que se dirijan a este Juzgado, personalmente o por escrito, participando cuantos datos conozcan sobre asesinatos, muertes, violaciones y privaciones de libertad, (detenciones, secuestros ect.) acompañadas de vejaciones y malos tratos, cometidos hasta la fecha en Madrid, dando los mayores detalles posibles de los nombres y circunstancias de las víctimas y de los autores, de la forma y lugar en que se cometieron, quien los ordenó y móviles que a su juicio impulsaron a los autores, con expresión de las pruebas que puedan ofrecer sobre tales extremos, así como la de constitución de rondas y patrullas que intervinieran. Igualmente se requiere a los Directores de periódicos que hayan publicado relatos de testigos presenciales o de perjudicados referentes a los hechos indicados, a fin de que remitan a este Juzgado especial un ejemplar de cada número en que consten dichos relatos con expresión de circunstancias personales y domicilio si constare del informador.

Se espera el más exacto cumplimiento del presente en evitación de los perjuicios que pudieran sobrevenir a quienes no axiliaran a la Justicia.

Dado en Talavera de la Reina a 3 de Junio de 1937.—El Secretario, Bernardo Olivera.

Núm. 2.695

#### Juzgado Especial Militar número 12 de Madrid Requerimiento

Por medio del presente se requiere a todos cuantos funcionarios de Ministerio de Estado de Madrid u orga-

nismos dependientes, que teniendo su cargo en esa capital se encuentren actualmente en territorio liberado, se dirijan por carta o escrito a este Juzgado Especial número 12 que actúa en Talavera de la Reina, expresando con toda claridad su nombre, apellidos y domicilio, cargo que desempeñaban en Madrid, fecha en que salieron de ésta, si han sido declarados cesantes por el Gobierno Rojo y cuando lo fueron.

Talavera de la Reina 3 de Junio de 1937.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.696

#### Juzgado Especial Militar número 6 de Madrid Requerimiento

Por el presente se requiere, a cuantos funcionarios del Ministerio de la Gobernación de Madrid, u organismos dependientes del mismo, Gobierno civil, Ayuntamiento y Diputación provincial, Cuerpo de Policía etc., exceptuándose los Cuerpos armados de Guardia Civil, Seguridad y Asalto, que teniendo su cargo en dicha capital se encuentren actualmente en territorio liberado, se dirijan por carta o escrito a este Juzgado Especial que actúa en Talavera de la Reina, expresando con toda claridad su nombre, apellidos y domicilio, cargo que desempeñaban, fecha en que salieron de Madrid si han sido declarados cesantes por el Gobierno Rojo y cuando lo fueron.

Talavera de la Reina a 1.º de Junio de 1937.—Hay una firma ilegible.—Es copia: El Secretario judicial P. H., Aurelio Ortega.

### PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 2.739

Don Manuel Rodríguez Vázquez, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy Fe: Que en los autos juicio verbal civil seguidos a instancia de don Quiterio Rodríguez Pérez contra don Juan Almansa Fuentes, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

**FALLO:** Que debo condenar y condeno al demandado don Juan Almansa Fuentes al pago al actor don Quiterio Rodríguez Pérez, la cantidad reclamada de setecientos sesenta y nueve pesetas cuarenta y tres céntimos, ratificándose la retención practicada en bienes del demandado, haciendo expresa condena de costas a dicho demandado, se le hará en estrados, insertándose la parte necesaria en el BOLETIN OFICIAL, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Heliodoro Díaz.—Fué publicada.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido la presente que visa el señor Juez en Peñarroya-Pueblonuevo a primero de Febrero de mil novecientos treinta y siete.—Manuel Rodríguez.—V.º B.º: El Juez municipal, Heliodoro Díaz.

### BUJALANCE

Núm. 2.753

Don Fernando Capdevila de Guillema, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se expide, en cumplimiento a exhorto del de igual clase del distrito de la Derecha de Córdoba, dimanado de los autos juicio declarativo de mayor cuantía, que en el mismo se siguen, a instancia del Procurador don Francisco Redondo Muñoz, en nombre y representación de don Rafael Rojas García, contra don Manuel González Peralbo, vecino del Carpio, declarado en rebeldía, sobre reclamación de treinta y cinco mil quinientas pesetas de principal; se manda citar a dicho demandado don Manuel González Peralbo, con el fin de que comparezca ante este Juzgado el día diez y nueve del actual, a las once horas con el fin de que bajo juramento indecisorio absuelva las posiciones que en pliego cerrado se acompaña a dicho exhorto y cuyas preguntas comprendidas en dicho pliego han sido declaradas pertinentes; apercibiéndole, que de no verificarlo será citado por segunda vez.

Dado en Bujalance a quince de Junio de mil novecientos treinta y siete.—Fernando Capdevila.—El Secretario, Feliciano Delgado.

### Administración de Justicia

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.685

**RAMIREZ ARELLANO,** Cristóbal, hijo de Isidoro y de Victoria, natural de Montoro, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, profesión jornalero, de 23 años de edad, estatura 1'695, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz grande, boca regular, barba poca, señas particulares no tiene.

Domiciliado últimamente en Montoro, provincia de Córdoba, expedientado por falta a incorporación, comparecerá en el término de diez días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento Artillería Pesada número 1, don Rafael Flores Micheo, residente en Córdoba, Cuartel Artillería, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 9 de Junio de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Rafael Flores.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA